



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Once de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. VERBAL REIVINDICATORIO
RAD. **RAD. 2018-00036-00**
DTE: INVERSIONES DOSIL S.A.S.
DDO: ARTURO CARLOS TOMAS POSADA

Devuelto el Despacho Comisorio, por la Señora Juez Promiscuo de Sesquile, que ordeno la diligencia de entrega de bienes objeto de litigio, SE ORDENA AGREGAR EL MISMO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C. General del Proceso.

Por cuanto en la misma diligencia se realizo Oposición a la entrega por parte de la empresa AGROPECUARIA DE LA LAGUNA SAS, se corre traslado por el termino de cinco días de conformidad con el numeral sexto del artículo 309 del C. General del Proceso.

Por secretaria y mediante fijación en lista córrase traslado de la nulidad interpuesto, por el término legal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ae55bb834ed5e798f7b9083029e95c1941fb7a5c4a3121d957b3b2d72116f6**

Documento generado en 11/11/2022 01:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>